

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Fecha: Bogotá D.C, 30 de agosto de 2022
Hora: 9:00 A.M.
Proceso Ordinario No. 11001310502920210031100
Demandante: HENRY BERNAL ÁVILA
Demandados: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A.
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE
PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la
Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: HENRY BERNAL AVILA
Email. bernalhenry@hotmail.com

Apoderado (a) demandante: Dr (a). ANGELICA MARÍA SALAZAR AMAYA,
Email. pensionsegura@abogadospsa.com

Apoderado (a) Colpensiones: Dr (a). SANTIAGO QUINTERO RODRÍGUEZ
Email. abogado09.agabogados@gmail.com

Apoderado (a) Porvenir: Dr (a.) JOHN JAIRO RODRÍGUEZ BERNAL
Email. notificacionesjudiciales@porvenir.com.co y porvenir@en-contacto.co

Apoderado (a) Protección.: Dr (a). MAICOL CARDONA CIFUENTES
Email. : lacortes@proteccion.com.co, maicol.cardona@proteccion.com.co

Apoderado (a) Colfondos.: Dr (a). JAIR FERNANDO ATUESTA REY
Email. : jemartinez@colfondos.com.co, jairar.bp@gmail.com; jair.atuesta@hotmail.com

Apoderado (a) Skandia: .: Dr (a).. JUANITA ALEXANDRA SILVA TÉLLEZ,
Email. notificaciones@godoycordoba.com, jsilva@godoycordoba.com

Apoderado (a) Mapfre: .: Dr (a). ANA ESPERANZA SILVA RIVERA,
Email. Electrónico. esperanza_silva@hotmail.com

Nota en instalación: En atención a los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la
Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma
LIFESIZE

Nota en instalación:: Se reconoce personería al Dr. FELIPE GALLO CHAVARRIAGA como
apoderado (a) COLPENSIONES, al Dr. NICOLAS EDUARDO RAMOS RAMOS como
apoderado (a) y representante legal sustituto (a) de PORVENIR, al Dr. ELBERTH
ECHEVERRI VARGAS como apoderado (a) y representante legal sustituto (a) de

PROTECCIÓN, al Dr. CRISTHIAN LEONARDO AGUDELO como apoderado (a) y representante legal sustituto (a) de COLFONDOS, al Dr. HERNANDO LOPEZ VISBAL, como apoderado (a) sustituto (a) de MAPFRE, a la Dra. GABRIELA RESTREPO CAICEDO como apoderado (a) y representante legal sustituto (a) de SKANDIA

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRACTICA DE PRUEBAS.

CONCILIACIÓN

Se declara fracasada.

Notificados en Estrados.

EXCEPCIONES PREVIAS

Notificados en estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El mismo gira en torno a establecer si hay lugar o no a decretar ineficacia del traslado del demandante del régimen de prima media con prestación definida efectuada al Régimen de Ahorro Individual con solidaridad, Adicionada a la fijación del litigio el proceder del llamado de garantía.

Notificados en estrados.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (Documento 1 fl. 19 digital)

1. Documentales aportados con la demanda.

COLPENSIONES (Documento 9 fl. 15 digital)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda. (Expediente administrativo e historia laboral)
2. Interrogatorio de parte al demandante

AFP PORVENIR (DOCUMENTO 11 FL.23-24 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante

AFP PROTECCION (DOCUMENTO 14 FL.17 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante con exhibición documental

AFP COLFONDOS (DOCUMENTO 12 FL. 15 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante con exhibición documental

AFP SKANDIA (DOCUMENTO 13 FL. 35 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante

MAPFRE (DOCUMENTO 09 FL. 23 DIGITAL)

1. Documentales aportados con la contestación de la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandante-

PRÁCTICA DE PRUEBAS

1. Interrogatorio de parte a la demandante.

Nota de audiencia: evacuadas las pruebas decretadas, se declara cerrado el debate probatorio y se concede un término de 5 minutos para que las partes aleguen de conclusión

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA INEFICACIA del traslado del régimen pensional que hiciere el señor **HENRY BERNAL ÁVILA** identificado con la cédula de ciudadanía. No. 79.278.197 a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS S.A.**, 30 de septiembre de 1998 con fecha de efectividad 01 de noviembre de 1998, por los motivos expuestos en esta providencia. En consecuencia, **DECLARAR** que para todos los efectos legales el afiliado nunca se trasladó al régimen de ahorro individual con solidaridad y por lo mismo siempre permaneció en el régimen de prima media con prestación definida.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.** a devolver a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación del señor **HENRY BERNAL ÁVILA** por concepto de cotizaciones y rendimientos, para lo cual se le concede el término de 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES** a recibir de la **SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.**, todos los valores que hubiere recibido con motivo de la afiliación de la actora, por concepto cotizaciones y rendimientos que se hubieren causado y actualizar la historia laboral.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: ABSOLVER a las demandadas: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS. S.A.**

SEXTO: CONSULTAR la presente sentencia en caso de no ser apelada por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, en los términos del artículo 69 del CPT y de la SS.

La sentencia anterior queda legalmente notificada en **ESTRADOS** a las partes.

Nota de audiencia: El apoderado judicial de DEMANDANTE interpone recurso de apelación contra la sentencia.

El apoderado judicial de COLPENSIONES interpone recurso de apelación contra la sentencia.

Auto: El Despacho concede el recurso de apelación, en consecuencia, ordena remitir el expediente ante el Honorable Tribunal de Bogotá -Sala Laboral, en el efecto suspensivo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitirla a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

En constancia firma,

La juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1194a51501801c5b4f9a9ff9ca1660976f2cf9f9929547fc02012dffda2607**

Documento generado en 30/08/2022 03:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>